

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

Chihuahua, Chihuahua, 02 de abril de 2020

Ing. Ramón Eduardo Chávez Prieto
Director de Planeación, Evaluación y Desarrollo
Secretaría de Salud
Gobierno del Estado de Chihuahua
Calle Tercera número 604
Colonia Centro
Chihuahua, Chihuahua

SERVICIOS DE SALUD
CHIHUAHUA

23 ABR 2020

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
Y CONSERVACIÓN

RECIBIDO

12:30 pm

En atención a su oficio número DPED/SOC/014/2020 con fecha del 19 de marzo de 2020 y recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 20 de marzo de 2020, por medio del cual solicita que se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental, y de ser así, el procedimiento a seguir.

Al respecto se le comunica:

- I. Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las siguientes obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ante esta Dirección de Ecología, lo anterior debido a que son obras de mejoramiento, adecuación, remodelación y mantenimiento; así como ampliaciones y construcciones de baja superficie en infraestructura para el servicio de salud ya construidas y en operación:

Obras a realizar	Unidad y Municipio	Superficie (metros cuadrados)
Mejorar y adecuar las instalaciones eléctricas y estructurales para el área de hospitalización y residencia médica para el correcto funcionamiento.	Hospital comunitario de Ojinaga	2,043.67
Remodelación y adecuaciones para un Centro de Salud de 12 consultorios, Rayos X, Atención Médica Continua (Urgencias), Laboratorio, Banco de Sangre y un Área para atención a migrantes (COESPO).	Centro de Salud Somos Mexicanos en Ciudad Juárez	4,539.47

1/7

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.

Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx/sedue



**UNIDOS
CON VALOR**

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

Remodelación y mejoramiento de la distribución del área de tococirugía, quirófanos y C.E.Y.E., el cual comprende de cambios en las dimensiones, haciendo estas áreas más amplias y con acabados nuevos que cumplan con la normatividad de Hospitales.	Hospital General Dr. Salvador Zubirán en Chihuahua	498.49
Adecuaciones de acabados, cambio de techumbre e instalación de equipos médicos al quirófano de especialidades para poder habilitarlo.	Hospital General Dr. Salvador Zubirán en Chihuahua	145
Remodelación y cambio de uso de almacén a un auditorio, en el piso 2 y medio, por lo que se tiene que hacer adecuaciones para su nuevo uso.	Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez	620
Remodelación del quirófano que comprende: cambio de techumbre conforme a la normatividad e instalaciones de climas. Adecuaciones al área de recuperación post-quirúrgica. Ampliación del área C.E.Y.E., que incluye 2 filtros, área de ensamble y trabajo, almacén. El área de hospitalización se amplía para tres camas.	Centro de Salud Madera	197.20
Mantenimiento que comprende: pintura interior y exterior, cambio de techumbres, limpieza e impermeabilización.	Oficinas Jurisdiccionales de Guachochi	1,027.56
Mantenimiento que comprende: pintura interior y exterior e impermeabilización. Para el C.R.U.M. comprende de adecuaciones en los acabados, instalación de cancelería e instalación de equipos de climas y de todo el sistema eléctrico.	CAAPS Guachochi	1,690
Remodelación en la cocina, impermeabilización y mantenimiento de chiller y de las lámparas exteriores.	Hospital General de Parral	256.21
Ampliación del Centro de Salud, el cual comprende de una cámara fría nueva.	Centro de Salud San Felipe, en Chihuahua	167
Ampliación y adecuaciones en la distribución de la cámara fría.	CAAPS Nogales, en Chihuahua.	152.87
Ampliación y adecuaciones en la distribución de la cámara fría.	CAAPS Águilas de Zaragoza, en Ciudad Juárez	300
Ampliación del área nueva de quimioterapia, que comprende de: sala de tratamiento, baño/vestidor, almacén, C.E.Y.E. y trabajo de enfermeras.	Hospital Regional de Delicias	101.82

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.
Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx/sedue



**UNIDOS
CON VALOR**

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

Remodelación del área de pabellón 2, que comprende de: 10 habitaciones con baño, trabajo de enfermeras, preparación de medicamentos, almacén y sala de espera. Ampliación del almacén general que contará con un mezzanine y elevador montacargas.	Hospital Central del Estado, en Chihuahua	265.92
Remodelación del área de hospitalización que comprende de: habitaciones privadas con baño, habitaciones semi privadas con baño y salas de espera generales.	Hospital de Gineco-Obstetricia de Cuajaltemoc	657.73
Mantenimiento de pintura interior y exterior, impermeabilización de todo el hospital, instalación de equipos de climas y adecuaciones a la redistribución del área de pediatría que incluye neonatos, lactantes y preescolares.	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	687.67
Ampliación (para el 2021) del área de hospitalización que comprende: reubicación de cuarto aislado, curaciones y trabajo de médicos, reducción de trabajo de enfermeras, reubicación de 3 camas, cuarto séptico; del área de urgencias: redistribución de los espacios y reordenamiento de accesos, se amplía cuarto séptico, área de radio-comunicación y ambulancias, hidratación oral y curaciones; en el área de C.E.Y.E.: se reordenan los espacios, aumenta el filtro, técnica de aislamiento y sanitario; área de cirugía: se redistribuyen los vestidores de quirófano, se reubica sala de expulsión, área de labor, recuperación post-parto y post-quirúrgica, baños, séptico y aseo.	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	665.99
Adecuaciones en acabados y pintura al acceso del elevador, así como el desmontaje y la instalación de un elevador nuevo.	Oficinas Centrales, en Chihuahua	4
Ampliación y Remodelación del Quirófano, C.E.Y.E. y Cuidados Intermedios, Área de Labor de Parto y Sala de Expulsión, Lavandería, Farmacia, Archivo y Laboratorio. Construcción de residencia médica. Rehabilitación Integral de todas las instalaciones.	Hospital General de Camargo	1,939.73
Construcción de búnker para equipos de radioterapia (112 metros cuadrados), dotar de acceso y sala de espera a la unidad para el servicio de radioterapia por el lado posterior. Remodelación y mejoramiento de las instalaciones que por normatividad requieren modificaciones (quirófanos, C.E.Y.E.).	Centro Estatal de Cancerología, en Chihuahua	825.42 de ampliación y 1,277.45 de remodelación

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

Ampliación de las áreas: quimioterapia, hospitalización y recepción.		
Ampliación en el área de urgencias que incluye: sala de espera, sanitarios, trabajo social, sala de curaciones, 4 camas de observación y 1 aislado, consultorio de valoración; área de consulta externa que incluye: sala de espera, sanitarios públicos y 4 consultorios más. Remodelación de archivo clínico, el área de consulta externa cambia de uso a oficina de gobierno, el área de urgencias actual cambia de uso al área de neonatos (filtro, preparación de medicamento, trabajo de enfermeras, cuneros e incubadoras) y área de cuidados intermedios (filtro, almacén, séptico, trabajo de enfermeras y 2 aislados en observación).	Hospital Comunitario de Nuevo Casas Grandes	911.59
Restauración de la techumbre del área de gobierno (911.94 metros cuadrados). Obra nueva del área de privados de mujeres de 358.60 metros cuadrados que comprende de 12 dormitorios con baño, 1 farmacia, 1 consultorio y central de enfermeras. Remodelación de consulta externa de 192.44 metros cuadrados que comprende de: recepción y caja, sanitarios, trabajo social, farmacia y almacén. Ampliación de consulta externa de 186.232 metros cuadrados que comprende de: somatometría, sala de espera, sanitarios, 5 consultorios y 1 site.	Hospital de Salud Mental, en Chihuahua	1,649.20

- II. Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la siguiente obra descrita a continuación requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ante esta Dependencia, en la modalidad que se señala en la siguiente tabla:

Obras a realizar	Unidad y Municipio	Superficie (metros cuadrados)	Modalidad de estudio de Impacto ambiental a Ingresar ante la Dirección de Ecología
Obra nueva de un Centro de Salud que comprende de: 4 Consultorios, Área de atención y prevención de riesgos, Área de Toma	Centro de Salud Casas Grandes	935.15	Informe Preventivo (IP)

4/7

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.
Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx/sedue

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

de Muestras, Farmacia, Aula de Usos Múltiples, Residencia Médica y Sala de Espera.			
Obra Nueva de un Hospital de 50 camas, que comprende de: Consulta Externa con 6 Consultorios, Auxiliares de Diagnóstico (Laboratorio de Análisis Clínicos y Patología, Puestos de Sangrado), Imagenología (Radiodiagnóstico, 1 mastógrafo), Auxiliares de Tratamiento (Urgencias), Tococirugía (2 salas de expulsión y 1 sala mixta), Cirugía (2 quirófanos), U.C.I.A. y U.C.I.N.	Hospital de Gineco-Obstetricia de Parral	7,940.90	Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)
Obra nueva de un Centro de Salud que comprende de: 7 consultorios, área de nutrición y psicología, farmacia, toma de muestras, sala de espera, sanitarios, aula de usos múltiples, oficinas de gobierno, servicios generales (cuarto de máquinas, site, aseo y R.P.B.I.), y patio de maniobras.	Centro de Salud de Nuevo Casas Grandes	804.55	Informe Preventivo (IP)

Al respecto, se le indica que los requisitos necesarios para el ingreso del estudio de impacto ambiental respectivo los puede solicitar al correo electrónico elida.batres@chihuahua.gob.mx, o al número telefónico 614 429 3300 Ext. 14932.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras que **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la

5/7

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.

Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx/sedue



**UNIDOS
CON VALOR**

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).

6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 respectivamente.
7. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
8. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Debe regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de las obras y terracerías, así mismo los camiones que transportan los materiales de construcción deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, lo anterior con la finalidad de evitar la generación de polvos.
11. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras y abatir el riesgo.
12. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
13. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo, sin el tratamiento previo.
14. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
15. Los residuos peligrosos deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.
Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx/sedue



**UNIDOS
CON VALOR**

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica

16. Garantizar que no se viertan en el área de las distintas obras ni en sus colindancias desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
17. Los sólidos urbanos y los de manejo especial, se deben depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
18. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
19. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

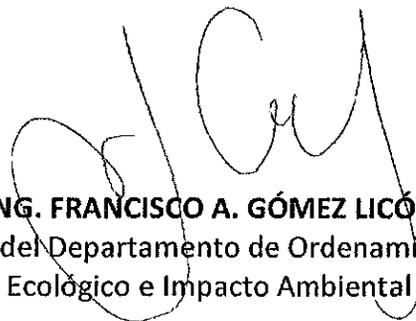
ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**



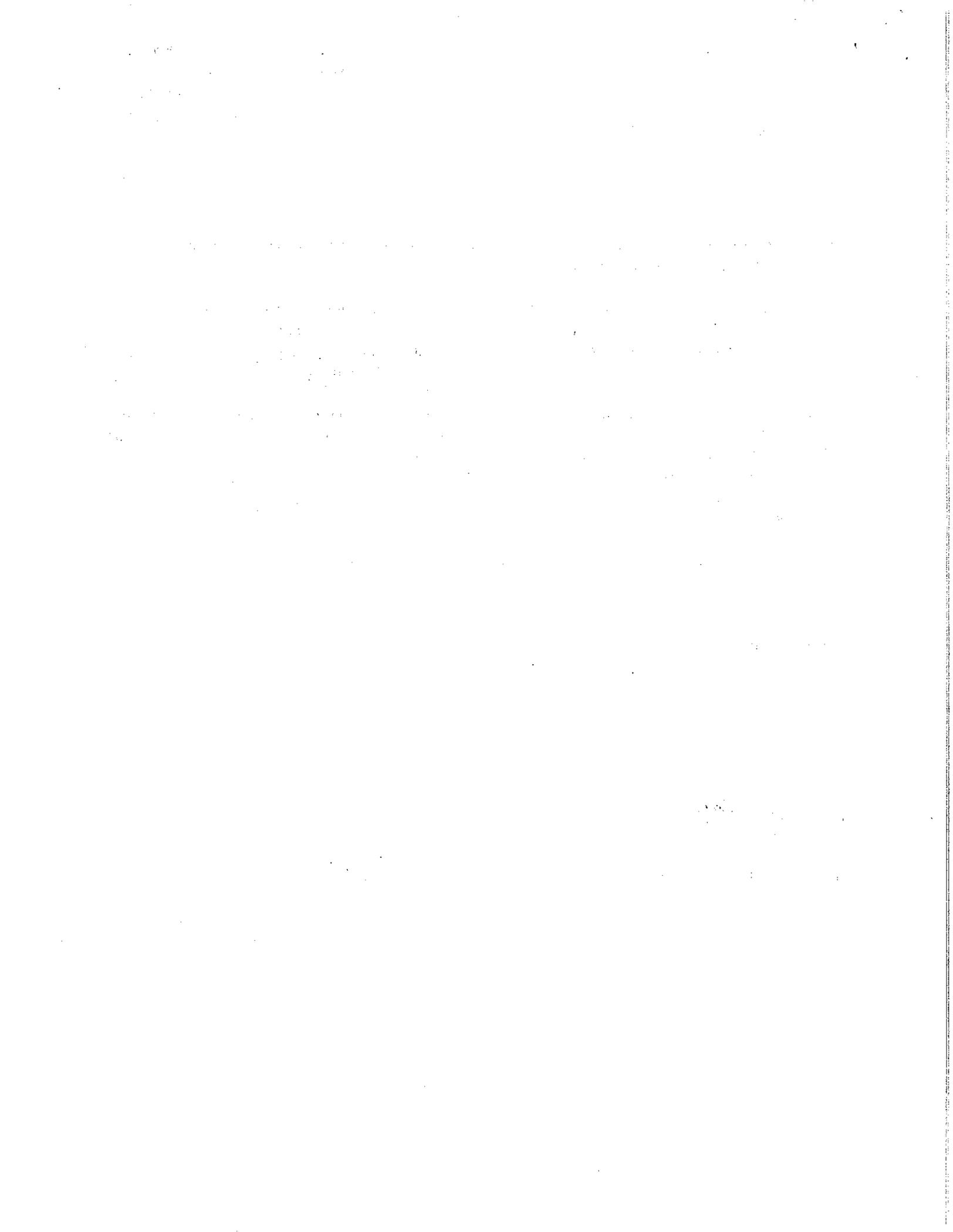
ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental.

Cc ARCHIVO
LCCHA

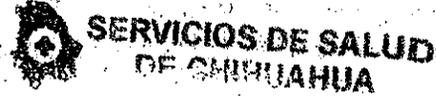
7/7

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.
Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx/sedue



Chihuahua, Chihuahua, 25 de marzo de 2020



23 ABR 2020

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
RECIBIDO 12:30pm

ING. RAMÓN EDUARDO CHÁVEZ PRIETO
Director de Planeación, Evaluación y Desarrollo
Secretaría de Salud
Calle Tercera Número 604
Colonia Centro
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio con número DPED/SOC/014/2020 de fecha 19 de enero de 2020 y recibido en la Dirección de Ecología el día 20 de marzo de 2020; por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar en varias localidades del Estado de Chihuahua y manifestadas en el oficio antes mencionado, por Secretaría de Salud, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de ampliación, mantenimiento o modificaciones interiores a construcciones existentes en sitios impactados:

Obras a realizar	Localidad
Hospital Comunitario, modificaciones a instalaciones eléctricas y estructurales, en áreas de hospitalización y residencia médica, en un total de 2,043.67 metros cuadrados.	Ojinaga
Hospital General de Camargo, ampliación y remodelación del Quirófano, CEYE, Cuidados Intermedios, Áreas de labor de parto y sala de expulsión, Lavandería, Farmacia, Archivo, Laboratorio, Construcción de residencia médica y rehabilitación de instalaciones en general, en un área total de 1,939.73 metros cuadrados.	Camargo
Centro de Salud Somos Mexicanos, remodelación y adecuaciones de 12 consultorios, Rayos X, Atención médica continua (urgencias), Laboratorio, Banco de sangre y un área para atención a migrantes (COESPO), en un total de 4,539.47 metros cuadrados	Juárez
Centro Estatal de Cancerología, construcción de bunker para equipos de radioterapia (112 metros cuadrados), dotar de acceso y sala de espera a la unidad para el servicio de radioterapia por acceso posterior, remodelación y mejoramiento de las instalaciones que por normatividad requieren modificaciones (quirófanos, CEYE) en un área de 1,277.45 metros cuadrados y ampliación de las áreas de: quimioterapia, hospitalización, recepción en un total de 825.42 metros cuadrados.	Chihuahua
Hospital General Dr. Salvador Zubirán, remodelación y mejoramiento de la distribución del área de tococirugía, quirófanos y C.E. y E. el cual comprende de cambios de dimensiones, haciendo estas áreas más amplias y con acabados nuevos que cumplan con la normatividad de Hospitales con un área de 498.49 metros cuadrados.	Chihuahua
Hospital General Dr. Salvador Zubirán, adecuaciones de acabados, cambio de techumbre e instalación de equipos médicos al quirófano de especialidades, para habilitarlo en un área de 445 metros cuadrados.	Chihuahua
Hospital de la Mujer, remodelación y cambio de uso de almacén a un auditorio, en el piso 2 y medio en un área de 620 metros cuadrados.	Juárez
Centro de Salud, remodelación en el quirófano de cambio de techumbre conforme a la normativa e instalaciones de clima; adecuaciones al área de recuperación post-quirúrgica; ampliación del área de CEYE que incluye 2 filtros, área de ensamble y trabajo, almacén. El área de hospitalización se amplía 3	Madera

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"



Oficinas Centrales, adecuaciones en acabados y pintura al acceso del elevador, así como el desmonte y la instalación de un elevador nuevo en un área de 4.00 metros cuadrados.	Chihuahua
--	-----------

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio de Guerrero, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

Oficinas Centrales, adecuaciones en acabados y pintura al acceso del elevador, así como el desmonte y la instalación de un elevador nuevo en un área de 4.00 metros cuadrados.	Chihuahua
--	-----------

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

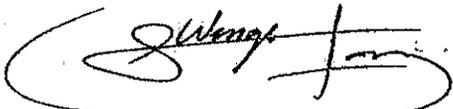
1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio de Guerrero, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.
14. Por último, y de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 27, 40, 41 Capítulo VII, 43, 45 y 48 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 103, 104, 105 Capítulo V, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, en el caso de la construcción del Hospital deberá presentar una Manifestación de Impacto Ambiental y los Centros de Salud un Informe Preventivo, debido a la descripción y la superficie del proyecto, para obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental ante esta Dirección de Ecología.

Nombre y Descripción de la Obra	Localidad
Hospital de Gineco-Obstetricia, construcción de un hospital de 50 camas, que comprende de: Consulta externa con 6 consultorios, auxiliares de diagnóstico (laboratorio de análisis clínicos y patología, puestos de sangrado), imagenología (radiodiagnóstico, 1 mastografía), auxiliares de tratamiento (urgencias), tococirugía (2 salas de expulsión y 1 sala mixta), cirugía (2 quirófanos, U.C.I.A. y U.C.I., con una superficie total de 7,940.90 metros cuadrados.	Parral
Centro de Salud, construcción que comprende de: 4 consultorios, área de atención y prevención de riesgo, área de tomad e muestras, farmacia, aula de usos múltiples, residencia médica y sala de espera, con una superficie total de 935.15 metros cuadrados	Casas Grandes
Centro de Salud, construcción de un centro que compren de: 7 consultorios, área de nutrición y psicología, farmacia, toma de muestras, sala de espera, sanitarios, aula de usos múltiples, oficinas de gobierno, servicios generales (cuarto de máquinas, site, aseo y RPBI) y patio de maniobras, con una superficie de 804.55 metros cuadrados.	Nuevo Casas Grandes

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

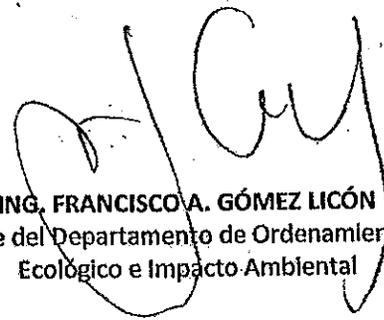
ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**



ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO

